

# URBANISMO

## EL PLAN DE ORDENACION URBANA DE BURJASOT (VALENCIA)

A mediados de enero tuvo lugar en el Ayuntamiento de Burjasot la Exposición del Plan de Ordenación Urbana de aquel término municipal, junto con otros de carácter general del «Gran Valencia», que afectan a aquel término. Con dicho motivo pronunció una interesante conferencia sobre el tema «Importancia de la zona de Benimamet, Burjasot, Godella y Paterna en el plan de ordenación urbana de Valencia», el Arquitecto de la Sección de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura y Delegado de la Gran Valencia, D. Manuel Muñoz Monasterio. Después de unas palabras del Alcalde exponiendo los propósitos del Ayuntamiento de incorporarse plenamente al plan de ordenación urbana de la Gran Valencia, el señor Muñoz Monasterio pronunció su conferencia, haciendo una breve historia de la labor de ordenación urbana que se está llevando en España, especialmente referido a sus cuatro grandes capitales, Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia, y de como mientras en Madrid, por la indole de los municipios que forman su cintura se ha implantado el sistema de anexión, en Valencia y Bilbao se ha estimado que los municipios circundantes, por su importancia y acusada personalidad deben mantener su autonomía administrativa. Luego de una certera referencia a la iniciación y creación de la Gran Valencia, expuso los estudios que se habían llevado a cabo para fijar el plan de ordenación urbana de la misma, que se basaron fundamentalmente en los cálculos de su posible crecimiento en el término de cincuenta años, para cuyo período se había estudiado la vigencia del mismo. Estos cálculos dieron por resultado el supuesto razonable de que Valencia y los pueblos de su cintura llegarán y aun rebasarán en el año 2000 el millón y medio de habitantes. Este crecimiento impresionante plan-

teaba el problema de que si los núcleos urbanos crecían cada uno dentro de sus términos municipales, Valencia lo haría a costa de su huerta, y las poblaciones limítrofes, en cambio, no ayudarían a la capital en la medida precisa y deseada.

Después de un detenido estudio del caso concreto de Burjasot, entró de lleno en el estudio de los planes locales de urbanización y ensanche, haciendo un cumplido elogio del acierto con que se había llevado a cabo la orientación de los planes expuestos y exhortó al Ayuntamiento de Burjasot y a todos los afectados por el Plan de Ordenación Urbana para que lleven a cabo una política del suelo sumamente necesaria para la ejecución de los planes de ordenación urbana.

#### APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA COMISION DE ORDENACION URBANA DE ZARAGOZA

Por el señor Ministro de la Gobernación ha sido aprobado el Reglamento por que ha de regirse la Comisión provincial de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya entidad tiene a su cargo, entre otras finalidades, la de informar todos los planes de urbanización que se formen en la provincia. Los municipios de presupuestos inferiores a 400.000 pesetas quedan bajo el Patronato de la Diputación provincial para el cumplimiento de las funciones urbanísticas, y los demás deberán contribuir en la forma establecida a los trabajos que realice la Comisión provincial.

Como complemento del Plan de Ordenación económico-social de la provincia de Zaragoza se ha formado un suplemento en el que se recogen, entre otros proyectos de interés, los correspondientes a obras de colonización, trabajo de repoblación forestal y transformación en zonas de regadío, cotos y mutualidades escolares.

#### EL PLAN DE ORDENACION URBANA DE ALBACETE

El Ayuntamiento de Albacete, en sesión plenaria, ha aprobado el Plan de Ordenación Urbana de la ciudad, confeccionado por los Ser-

vicios de Urbanismo de la Dirección General de Arquitectura y que responde al general crecimiento de la población, que ha duplicado su censo en los últimos veinte años, alcanzando en la actualidad la cifra de 80.000 habitantes. El nuevo Plan está calculado para una población de 250.000 habitantes, que, conforme al ritmo de crecimiento actual, se supone alcanzará la ciudad para dentro de cincuenta años.

## CONSTITUCION DE LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION URBANA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Por Decreto de 2 de febrero, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes, se ha creado la Comisión Superior de Ordenación Urbana de la provincia de Las Palmas, bajo la presidencia del Gobernador civil de la provincia, e integrada en la forma siguiente: El Presidente de la Mancomunidad Interinsular y del Cabildo Insular de Gran Canaria, que actuará de Vicepresidente; el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas; los Presidentes de los Excmos. Cabildos Insulares de Lanzarote y Fuerteventura; un Alcalde por cada una de las tres islas de la provincia, que representarán a los Municipios y que serán designados por los respectivos Cabildos insulares; un representante de cada uno de los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura e Industria y Comercio; un representante de la Dirección General de Arquitectura.

Corresponderá a la Comisión estudiar el Plan General de Ordenación Urbana y Rural de la provincia a cuyo efecto se designará por aquélla una Ponencia técnica, dirigida por un Delegado especialista de Urbanismo de la Jefatura Nacional.

La Ponencia tendrá a su disposición una Oficina Técnica, cuyo local deberá proporcionarlo el Cabildo Insular de Gran Canaria, y cuyos gastos de todo orden serán costeados con cargo a las consignaciones que a tal efecto establezcan la Mancomunidad Interinsular y los Cabildos Insulares, el Ayuntamiento de la capital y los Municipios de la provincia, en proporción ajustada a normas reglamentarias.

El Delegado especialista de Urbanismo y el Director de la Oficina Técnica actuarán los enlaces entre la Comisión y la Ponencia, para

lo que asistirán a las reuniones de aquélla con voz, pero sin voto.

La Comisión tendrá personalidad jurídica y sus resoluciones serán de carácter ejecutivo, sin perjuicio de poder recurrir en alzada de las mismas ante el Ministerio de la Gobernación.

La Comisión tendrá facultad para recabar los asesoramientos que estime convenientes, incorporando a ella representantes de los organismos o entidades asesoras en la forma que reglamentariamente se determine. La Comisión tendrá su domicilio oficial en el Palacio del Cabildo Insular de Gran Canaria.

## **EXTRANJERO:**

### **INGLATERRA.—SE CREA EL NUEVO MINISTERIO DE GOBIERNO LOCAL Y URBANISMO**

Recientemente ha sido creado en Inglaterra el nuevo Ministerio de Gobierno Local y Urbanismo (Ministry of local Government and Planning).

Ya en 1942 se propuso la creación de un Ministerio de la Vivienda y Urbanismo en un dictamen titulado «National Planning Basis». Este dictamen fué admitido por la mayoría de los partidos políticos, y la propuesta para la creación de aquél se ha convertido ahora en la creación del nuevo Ministerio que asume funciones de Urbanismo, Sanidad y Administración Local.

La innovación ha sido bien recibida por la opinión pública y por las Entidades Locales, por la unidad de dirección que les dará en las fundamentales inspiraciones y en su conexión con los múltiples y crecientes aspectos de los requerimientos del Urbanismo, necesidad que se sentía intensamente, y cuya insatisfacción no permitía resolver muchas cuestiones satisfactoriamente.